



**Nombre de alumno: GABRIELA GLZ
VAZQUEZ**

**Nombre del profesor: DAVID
ARMANDO HERNANDEZ CRUZ**

**Nombre del trabajo: DERECHO
ADMINISTRATIVO**

Materia: SOCIEDADES MERCANTILES

Grado: 4TO CUATRIMESTRE

Grupo: LDE08SSC0919-E

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de septiembre de 2019.

CONTENIDO

INTRODUCCION	4
ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL.....	5
Descentralización administrativa	5
Razones para la descentralización	6
EMPRESA DE ESTADO.....	6
Concepto	6
La empresa pública.....	6
CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA	7
QUIENES CONFORMAN LA SOCIEDAD MERCANTIL	8
Concepto	8
TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES.....	8
Sociedad en nombre colectivo	8
Sociedad en comandita simple (S. en C.)	9
Sociedad en comandita por acciones (S. en C. por A.).....	9
Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.).....	9
Sociedad Anónima (S.A.)	9
Sociedad Cooperativa (S.C.)	10
CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL.....	10
ACTA CONSTITUTIVA	10
MAPA CONCEPTUAL.....	12
CONCLUSION	13

INTRODUCCION

La Administración Pública es la institución establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se encomienda al poder ejecutivo, quien combinando recursos humanos, materiales y financieros proporciona los servicios públicos y gobierna el país con apego a normas establecidas, procurando el bien común, la justicia social o el bienestar económico social y cultural del pueblo.

La palabra administración tiene su origen en el latín, y se compone por el prefijo a (dar) y la frase ministrare, (servir). En su sentido antiguo se traduce como gobernar, como ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. En nuestro país puede adoptarse como sinónimo del ejercicio de la dirección de una institución, o como el acto de suministrar, proporcionar o distribuir algún bien o servicio.

La administración pública es la actividad que realiza el estado a través del ejecutivo, también recibe el nombre de administrativo, de igual forma otros órganos realizan la acción del estado, como el legislativo que realiza una acción del estado, formulando leyes que son el orden jurídico bajo el cual se realiza la administración pública y la acción del estado llevada a cabo por el órgano judicial.

ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL

Descentralización administrativa

Se considera a la descentralización administrativa como una tendencia organizativa de la administración pública, en cuya virtud se confiere personalidad jurídica propia a ciertos entes a los que se les otorga relativa autonomía orgánica respecto del órgano central, para encargarles la realización de actividades.

El desarrollo de la democracia y la descentralización ha merecido cada vez mayor interés en todo el mundo. Desde los últimos años del decenio de 1980 muchos países han emprendido el camino hacia una u otra forma de descentralización. No hay un modelo estandarizado. Los procesos y procedimientos varían según las metas y objetivos originales, pero también de acuerdo con los acuerdos institucionales y de aplicación.

La descentralización puede adoptar varias formas, por ejemplo, puede ser política, administrativa o fiscal, y conseguirse mediante la desconcentración y la delegación. Las diferentes formas se distinguen por sus características, implicaciones normativas y condiciones para el éxito. **Por ejemplo:**

- En el caso de la desconcentración, el gobierno central dispersa algunas de sus funciones, como la planificación y las finanzas, trasladándolas del gobierno central a las oficinas regionales, al mismo tiempo que mantiene el control general. La desconcentración es ante todo un acuerdo administrativo, en el que la toma de decisiones continúa siendo competencia de los ministerios del gobierno central.
- En el caso de la delegación, el gobierno central transfiere ciertas facultades y responsabilidades a niveles inferiores de gobierno. El objetivo principal es aproximar el gobierno a la gente y lograr una mayor transferencia y rendición de cuentas.
- La descentralización a los gobiernos locales es sumamente compleja. Implica cuestiones relacionadas con las finanzas, la administración, el control, la regulación, la presentación de informes y la rendición de cuentas, elementos todos ellos que forman parte de la interrelación entre los diferentes niveles de gobierno. Por desgracia, hay que señalar también que la puesta en práctica de la descentralización no siempre ha sido fácil.

La descentralización y la desconcentración administrativa no suplen a la descentralización política, porque esta última significa transferencia de poder del gobierno federal a las entidades federativas, así como de atribuciones y recursos. La descentralización y la desconcentración administrativa constituyen un simple traslado de oficinas federales a los territorios de los estados miembros de la federación.

Razones para la descentralización

Los principales objetivos de la descentralización son el de mejorar la prestación de servicios por el sector público y de elevar el nivel de vida de los ciudadanos. La descentralización se ha incluido entre los requisitos necesarios para hacer frente a algunos de los desafíos que se presentan, por ejemplo, el volumen creciente de exigencias que se plantean a los servicios públicos y las mayores expectativas del público acerca de la calidad de los servicios. Desde el punto de vista normativo, la descentralización debería mejorar la planificación y prestación de servicios públicos incorporando las necesidades y condiciones locales al mismo tiempo que se cumplen los objetivos regionales y nacionales.

En muchos países, la descentralización se ha propuesto por razones económicas. Puede haber economías de escala en la prestación de algunos servicios de alcance nacional o incluso regional, lo que significa que la prestación local de servicios puede resultar menos costosa.

La descentralización se propone también con el fin de reforzar la democracia, aproximando el nivel de toma de decisiones a quienes se ven más afectados por las medidas gubernamentales. Se supone que la prestación de servicios debería mejorar si los encargados de atender las demandas y necesidades de la población son funcionarios locales que saben mejor lo que quiere la gente. La descentralización debería caracterizarse por la rendición pública de cuentas, para que los gobiernos locales puedan estar sujetos a control democrático. De esa forma, los ciudadanos deberían influir en las decisiones adoptadas por los consejos locales elegidos.

EMPRESA DE ESTADO

Concepto

Se define como empresa pública a la entidad con facultad de contratar en nombre propio, con capacidad financiera y operativa, vende bienes y presta servicios a otras entidades en su actividad normal, obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos, no depende de una financiación continua del gobierno y es controlada por el sector público. El FMI define corporaciones públicas así: “(...) *son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes o servicios para el mercado. La clave para clasificar una unidad como corporación no es su situación jurídica sino el hecho que produzca bienes y servicios para el mercado y sea fuente de utilidades u otra ganancia financiera para sus propietarios*”.

La empresa pública

La frase “empresa pública” ha ganado una aceptación universal, aunque su significado esté lejos de ser uniforme. Por lo general, es evidente que su uso se realiza de manera indiscriminada para referirse a toda empresa en sentido económico (organización de medios materiales y personales para realizar determinada explotación económica) que se encuentra en el sector público (y no solamente estatal) de la economía. En tal sentido amplio, serían empresas públicas:

1º) Las “empresas propias” o explotación “en régie,” que son las empresas sin personalidad jurídica propia ni por lo tanto independencia, administradas directamente por la organización administrativa central, sea en un régimen de centralización o de desconcentración, pero nunca descentralización verdadera;

2º) las sociedades de economía mixta, en que participan capitales estatales y privados;

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA

Más del 50% de las acciones pertenecen al gobierno, ya sea el central o en cualquiera de sus niveles de descentralización (municipio, provincia, gobierno regional u otro).

El objetivo de obtener rentabilidad no es ajeno a su actividad. Sin embargo, siempre habrá un fin superior, por ejemplo, abastecer de luz a toda la población del país. Suelen ser empresas de servicios básicos como agua y saneamiento, electricidad, entre otros. Pero en algunos casos el Estado interviene, por ejemplo, en industrias estratégicas para controlar los recursos naturales.

Otro sector al que suele ingresar el Estado es el de las comunicaciones. El Gobierno suele contar con una cadena de televisión o de radio con el objetivo de dar a conocer a la población las actividades que realiza. Su fin no es únicamente propagandístico, sino de interés público porque es una manera de anunciar la ciudadanía, por ejemplo, el lanzamiento de un programa de vacunación.

Siguiendo con el tema de comunicaciones, hay casos exitosos como el de la BBC. Este ejemplo suele citarse para argumentar que es posible que existan empresas estatales eficientes.

La empresa pública puede competir o no con empresas privadas, es decir, no siempre tiene el monopolio de la industria.

Una empresa privada puede convertirse en pública si el Estado decide nacionalizarla. Lo contrario sucede cuando hay un proceso de privatización.

QUIENES CONFROMAN LA SOCIEDAD MERCANTIL

Concepto

Se entiende por sociedades mercantiles a aquellas que existen bajo una denominación o razón social, conformadas por el acuerdo de voluntades de un grupo de personas llamadas socios o accionistas, que bajo un mismo objetivo y con capital aportados por ellos, buscan un fin común de carácter económico con propósito de lucro. Estas sociedades mercantiles podrán realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales. La Ley General de Sociedades Mercantiles señala diversas formalidades y requisitos que deberán cumplirse para la constitución de este tipo de sociedades.

La sociedad mercantil o sociedad comercial es una sociedad que tiene como objetivo la realización de actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil y se diferencia de una sociedad civil en el hecho de que esta última no contempla en su objeto social actos mercantiles.

Una sociedad comercial (o sociedad mercantil) es una persona jurídica que tiene por objeto la realización de actos de comercio o la realización de una actividad sujeta al Derecho comercial. Una sociedad comercial surge cuando una o más personas (físicas o jurídicas) mediante un contrato se obligan a realizar aportes para constituir el capital social, que luego serán los bienes con los que se realizará la actividad comercial organizada, en la que sus socios aceptan participar tanto en las ganancias, como en las pérdidas que derivan de dicha actividad.

Como corolario de la personalidad jurídica de la sociedad comercial, surge un nuevo sujeto de derecho, que actúa por cuenta propia y que poseerá un nombre (o denominación) que la distingue de otras sociedades, además de un domicilio, una capacidad y un patrimonio propio.

TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES

Sociedad en nombre colectivo

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. La razón social se formará con el nombre de uno o más socios, y cuando en ella no figuren todos se añadirán las palabras y compañía o equivalentes.

No se establece un mínimo de capital, y las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios, pero un máximo ilimitado.

Sociedad en comandita simple (S. en C.)

Se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

Se formará con los nombres de uno o más comanditados, seguidos de las palabras "y compañía" u otros equivalentes, cuando en ella no figuren los de todos. A la razón social se agregarán siempre las palabras "Sociedad en Comandita" o su abreviatura "S. en C".

No se establece un mínimo de capital, y las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios en adelante, no tiene ningún límite de socios.

Sociedad en comandita por acciones (S. en C. por A.)

Esta sociedad tiene dos tipos de socios: los comanditados y los comanditarios. La diferencia es que su capital se representa por acciones, por lo que no todos los socios están obligados a las mismas responsabilidades.

El socio comanditario quedará obligado solidariamente para con los terceros por todas las obligaciones de la sociedad en que haya tomado parte o en las que no haya tenido parte, pero en algún momento administró los negocios de la sociedad.

Es importante tener en cuenta que los socios comanditarios no pueden ser administradores, a pesar de poder autorizar y vigilar su sociedad.

No se establece un mínimo de capital, y las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios, pero un máximo ilimitado.

Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.)

Esta sociedad es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente ley.

Sociedad Anónima (S.A.)

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

El mínimo de capital es de cincuenta mil pesos. Las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios y no tiene limitaciones en el número de socios. Su duración puede ser de 1

a 99 años. Estas sociedades pueden ser cerradas o abiertas, es decir, pueden hacer oferta pública de acciones.

Sociedad Cooperativa (S.C.)

Esta ofrece rendimientos por trabajo o por consumo, y todos los socios pertenecen a la clase trabajadora. La responsabilidad puede ser limitada (hasta por el monto de su aportación) o suplementada (por la que los socios responden hasta la cantidad determinada en el acta constitutiva).

No se establece un mínimo de capital social; sin embargo, éste siempre debe ser variable. El fondo de reservas se constituye con 10 a 20 por ciento de los rendimientos de cada ejercicio social, el cual podrá ser delimitado en las bases constitutivas, pero no puede ser menor de 25% del capital social en las S. C. de productores, ni de 10% en las de consumidores. Existe un mínimo de cinco socios, pero un máximo ilimitado.

CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Para constituir una sociedad mercantil el procedimiento a seguir es el siguiente:

El interesado (futuro socio o el notario) deberá solicitar ante la Secretaría de Economía autorización de uso de denominación o razón social.

Los socios celebrarán el contrato social ante notario público.

El notario dará formalidad a la constitución de la sociedad a través de un acta o escritura constitutiva.

Se inscribirá la sociedad en el Registro Público de Comercio, donde se obtendrá el folio mercantil que identificará a la sociedad mercantil.

Además de lo anterior, dependiendo si dentro del objeto social se contemplan actividades sujetas a reglamentaciones especiales, si existe participación extranjera deberán observarse las obligaciones que según el caso en particular dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Migración, la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones que resulten aplicables.

ACTA CONSTITUTIVA

La razón o denominación social.

Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.

Cláusula de exclusión o admisión de extranjeros (según sea el caso).

El objeto social.

La duración de la sociedad.

El importe del capital social.

La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.

Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije.

El domicilio de la sociedad.

La forma de administrar la sociedad y las facultades de los administradores.

La manera de distribuir las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.

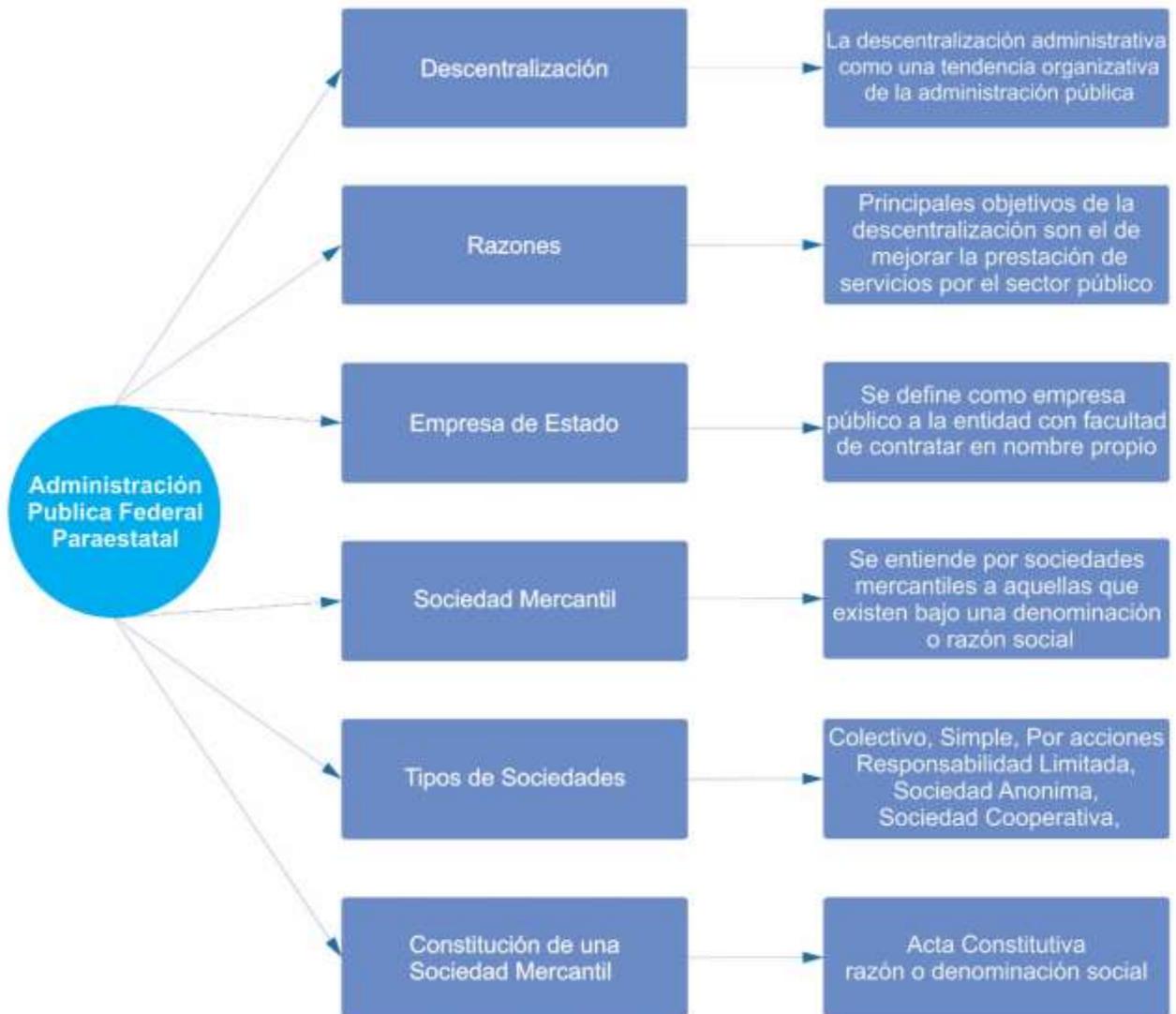
El importe del fondo de reserva.

El nombramiento de uno o varios comisarios.

Los casos en los que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.

Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente.

MAPA CONCEPTUAL



CONCLUSION

La normativa de la administración pública obliga a que todos sus integrantes se desempeñen conforme a las leyes y reglamentos que la rigen, debiendo el servidor público conocer de la organización de esta y de sus obligaciones, las que van desde cumplir el servicio que le sea encomendado hasta formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos y rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas coadyuvando en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, entre otras responsabilidades.

El federalismo es una forma de organización política que se ha extendido en numerosos países del Norte, en nuestro país tiene como antecedente jurídico inmediato la constitución norteamericana.

Las partes que componen una federación se conocen generalmente con el nombre de "estados" por lo que para diferenciarlos de los "estados nacionales" suelen ser denominados "estados federados".

El territorio constituye la base física del Estado, existiendo relación entre geografía y política lo que da como resultado una unidad geográfica llamada país. Las condiciones geofísicas influyen en la economía, organización social, estructura política y grado de centralización del Estado.